

Alerta Regulatoria: Electricidad - Julio 2018

MINEM ADECÚA NORMA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN EN TIEMPO REAL (“NTCOTR”) AL NUEVO MECANISMO DE RACIONAMIENTO DE GAS NATURAL APROBADO RECIENTEMENTE

En el marco del Mecanismo de Racionamiento de gas natural aprobado recientemente y complementando nuestra [Alerta Regulatoria N° 23](#), MINEM publicó hoy una norma complementaria. Se trata de la Resolución Directoral N° 0136-2018-MEM/DGE (“RD136”), que modifica el Artículo 5.4.10 de la NTCOTR.

Conforme a esta modificación incluida por la RD136, cuando se active el Mecanismo de Racionamiento ([Decreto Supremo N° 017-2018-EM](#)) y el volumen diario de gas natural disponible para la generación eléctrica sea inferior al promedio aritmético de consumo diario de los días laborables del mes inmediato anterior, **el COES considerará en la programación de la operación y/o en tiempo real, el cambio de combustible de las unidades duales al combustible líquido.**

Dicha modificación también dispone que se aplicará el criterio de eficiencia que permita el **máximo aprovechamiento del gas natural**, reasignando a los generadores más eficientes el gas que le hubiera correspondido a cada generador de haberse considerado una distribución a prorrata de la cantidad de gas disponible para el nivel de prelación correspondiente a Generadores Eléctricos, en función de la Cantidad Diaria Contractual o la Cantidad Diaria Máxima de su contratos de suministro de gas, la que sea mayor.

La modificación de la RD 136 entra en vigencia a partir del **27 de Julio de 2018**.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (VSattler@estudiorodrigo.com); Alejandro Manayalle (AManayalle@estudiorodrigo.com); María del Rosario Quiroga (RQuiroga@estudiorodrigo.com) y Eduardo Ramos (ERamos@estudiorodrigo.com).